



Martes 8 de Enero de 2008

Logran histórica aprobación del Convenio N° 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales

Comisión de Relaciones Exteriores, aprobó en forma unánime, el proyecto de acuerdo, en segundo trámite, que ratifican este instrumento pero con una aclaración interpretativa en el sentido que sólo es aplicable a los Tratados vigentes ratificados por Chile y no es vinculante con otras declaraciones internacionales.

Por unanimidad, la Comisión de Relaciones Exteriores aprobó el proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio N° 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, adoptado por la Conferencia Internacional del Trabajo, el 27 de junio de 1989, con lo cual quedó en condiciones de ser sometido al pronunciamiento de la Sala, a partir de la próxima semana.

Ello, luego de que la instancia acordara una aclaración interpretativa al artículo 35 del mencionado Convenio que apunta a señalar que este instrumento sólo es aplicable a los Tratados vigentes ratificados por Chile y no es vinculante con otras declaraciones internacionales, como la que hizo las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas.

Así lo manifestaron los senadores Roberto Muñoz Barra, Sergio Romero y Juan Pablo Letelier, presidente e integrantes de la instancia, respectivamente, quienes destacaron que este respaldo unánime es fruto del acuerdo entre el Ejecutivo, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), los representantes de los pueblos indígenas y de los parlamentarios de gobierno y de la Alianza.

El senador Muñoz Barra se mostró "satisfecho porque como Comisión de RR.EE hemos logrado desentramar una iniciativa que estuvo pendiente por más de 15 años, luego de alcanzar un consenso para aprobar un Convenio internacional sobre pueblos indígenas".

El parlamentario admitió que existió una "preocupación inicial sobre los alcances de este Convenio dada la declaración bastante amplia que emitió la ONU, en un momento poco adecuado, porque entró a confundir las dos cosas y que en realidad, tienen su propia institucionalidad".

Por lo tanto, precisó que "se dejó establecido que el Convenio de la OIT y la declaración de la ONU no eran convergentes sino que cada cual tiene su límite de acción. Por lo demás, este Tratado de la OIT contiene muchas normas que ya han sido incluidas en la ley indígena. De tal forma que esta declaración interpretativa no modifica ni una letra del Convenio 169 de la OIT".

El senador Muñoz Barra recalcó que "estamos ante una aprobación histórica y que coincide con algunos conflictos que están creando elementos radicalizados. Con esta aprobación les estamos quitando piso, banderas y los planteamientos a determinados sectores que hacen daño a los propios pueblos indígenas y al país", dijo al referirse a los últimos hechos de violencia ocurridos en el marco de las demandas mapuches.

INTERÉS NACIONAL

Por su parte, el senador Sergio Romero afirmó que "hemos hecho un avance muy importante porque creemos que en este tipo de materias hay que privilegiar el interés nacional. Desde esa perspectiva, la Comisión ha entendido que al ratificar el Convenio se le ha formulado una declaración interpretativa, en el sentido que sólo es aplicable en relación a los tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile".

Aseveró que "esto aclara, precisa y no tiene más alcance que eso, porque el mencionado artículo habla de recomendaciones otros instrumentos y sólo entendemos que alcanza su vigencia respecto de los Tratados ratificados por nuestro país y no simples declaraciones internacionales que van en otro sentido".

El legislador agregó que “entendemos además, que se ha utilizado como pretexto la demora en la ratificación de este Convenio para cometer una serie de actos violentistas que no se justifican bajo ningún concepto”. Sin embargo, “la gran mayoría de los pueblos originarios de nuestro país han manifestado siempre una intención de vivir en paz y de integrarse al tejido social”.

Finalmente, el senador Romero hizo un llamado “a todos los sectores políticos del país, sin exclusiones, para que, en el transcurso de este año se coloque la primera piedra de un gran acuerdo nacional antiterrorismo, que erradique estas conductas como forma de vida y que sólo provocan la desintegración nacional, porque lamentablemente, las actividades violentistas no se terminan con la ratificación de este Convenio”.

DEMANDA DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

En tanto, el senador Juan Pablo Letelier, valoró el consenso alcanzado en la Comisión de Relaciones Exteriores y expresó que espera que la iniciativa cuente con los votos suficientes cuando sea votado por la Sala del Senado. “Hoy ha sido un día histórico porque se logró materializar un acuerdo para aprobar en forma unánime, este instrumento que constituye un paso importante en la demanda de los pueblos originarios de nuestro país”.

Añadió que “éste es la primera legislación internacional referida a los pueblos indígenas a la cual Chile se compromete, lo cual es absolutamente concordante con nuestra Ley Indígena y con la demanda de dignidad que tienen los pueblos originarios, quienes fueron escuchados antes de que se realizara esta votación”.

Precisó que “junto con el gobierno se acordó una declaración interpretativa de este Tratado, para decir una cosa que es obvia: Chile se compromete a que éste Convenio sólo es aplicable en relación a los tratados internacionales ratificados por Chile”.

Aclaró que “esto significa que no queremos que declaraciones o recomendaciones que pudiesen surgir de otros organismos de la comunidad internacional puedan ser unilateralmente obligatorios para Chile y así se despejaron todas las dudas”.